y no encontrar esta Villa, otro medio, ó Arbitrio que Proponer que el de Repartirlos a sus Vez.s por Vna Vez, paraque tenga efecto, Vno, y otro medio; se acuda a su Mag.d y S.res de su Real, y supremo consejo de Castilla, á Ynpetrar la correspondiente facultad Real, para cuio fin Nombraba por su Comisario al S.r D.n Juan Miguel Spuche, á quien este Ayuntam.to le daba todos sus Poderes, y facultades Nezesarias, para ello, y que los pueda Subsistir en Vno, ó mas Provid.s y Librar lo Nezesario contra los Propios de esta Villa: y para la remision y entrega de los soldados prechos. Nombro asimismo esta Villa, al S.r D.n Fran.co Sanchez Amaya Reg.or de este Ayuntam.to á quien tambien se le Libren los Mrs. Nezesarios.

Comis.o p.a la entrega de mil Lezianos

Con lo que se concluio este Ayuntam.to y lo firmaron los S.res Alcal de Mayor, y caballeros Reg.res de que Nosotros los Ess.nos Damos fee=

Lic.do D.n Pasqual Nieves Coello

D.n Joseph Serrano de Espexo

D.n Juan Miguel Spuche

D.n Pedro Ortuño Mota

D.n Juan Ortuño Serra

D.n Pasqual Lorenzo Quilez

D.n Fran.co Sanchez Amaya

D.n Pedro Ortuño Yañez